



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
2024-2028



Resolución No. 011-2024 de fecha 08 de julio del año 2024.

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, les confiere a los ayuntamientos la potestad y la obligación de crear obras de impactos positivos en la sociedad.

Considerando: Que la ley 304-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, obliga al Ayuntamiento Municipal de Bánica a realizar todos sus procesos de compras y contrataciones apegados a la normativa en ella establecida.

Considerando: Que en la Sesión Extraordinaria número 004-2024 de fecha 24 del mes de junio del 2024, el concejo municipal aprobó a unanimidad el inicio del proceso de compras menores para las siguientes obras.

- 1- El inicio del proceso de compras mediante **Licitación Pública** de una Motoniveladora (Greda) con un monto de Trece millones, sesenta y ocho mil, ciento sesenta y siete con treinta centavos (RDS13,068,167.30).
- 2- Inicio de proceso de **Compra Menor** para la construcción de una canaleta tipo badén encajonado donde termina la calle Duarte próxima a la casa de la señora Maritza Ramírez con un monto de ciento setenta y nueve mil, doscientos diecisiete con cero centavos. (RDS179,217.00).
- 3- Inicio de **Compra Menor** para la construcción de un Mirador Fotográfico próximo a la entrada del Cerro de San Francisco de Asís ochocientos veintiún mil, novecientos ochenta y tres con cero centavos (RDS821.983.00).



MDSFA

Y
F

A.S.H.A



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

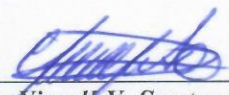
- **Vista:** la Constitución de la República.
- **Vista:** la ley No 176 -07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.
- **Vista:** la ley 304-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.
- **Vista:** Acta de sesión extraordinaria No.004-2024 de fecha 24 de junio del 2024.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANICA, PROVINCIA DE ELIAS PIÑA
REPUBLICA DOMINICANA EN SU USO DE SU FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

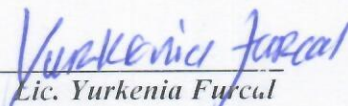
UNICO: Aprobar, como al efecto aprueba, el inicio de los procesos de compras mediante Licitación Pública de una Motoniveladora (Greda), y la construcción de una canaleta tipo badén encajonado donde termina la calle Duarte próximo a la casa de la señora Maritza Ramírez y un Mirador fotográfico Próximo a la entrada del Cerro de San Francisco de Asís, de conformidad a la evaluación y aprobación en Sesión Extraordinaria No. 004-2024, de fecha 24 de junio del 2024.

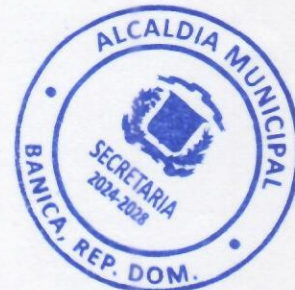
Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña,
a los 08 días del mes de junio del año 2024.


Lic. *Yiselle Y. Santana Alcántara*
Alcaldesa Municipal


Lic. *Manuel De Jesús (hijo) Hernández*
Presidente de la Sala Capitular




Lic. *Yurkenia Furcal*
Secretaria de la Sala Capitular





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1
2024-2028



RESOLUCIÓN 012-2024, mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bánica se honra en reconocer al **LIC. ÁNGEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

CONSIDERANDO: Que constituye un estímulo positivo, en distinguir las trayectorias de las personas que han ejercido su vida pública con apego a la moral, esfuerzo, tesón y abnegación en el desempeño de las funciones que la sociedad le ha encomendado, como forma de hacer de sus figuras ejemplos a imitar por las presentes y venideras generaciones.

CONSIDERANDO: Que es de menester reconocer el trabajo que con excelencia y esmero ha desarrollado el **LIC. ÁNGEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, quien se ha destacado como servidor público, se desempeñó, como Director General de Deporte del Ayuntamiento de Distrito Nacional (ADN) durante el período 1994-1998, fue designado presidente de Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial en el periodo 2003-2004. Como Viceministro de Deporte, desarrolló un sinnúmero de proyectos dirigidos al fortalecimiento del Deporte Escolar y Comunitario, encabezó un movimiento para institucionalizar los juegos municipales en todas las provincias del país y actualmente es Presidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Sesión Extraordinaria 005-2024 de fecha 21 de Agosto del año 2024.

EI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar como al efecto declara, **Hijo Distinguido** del Municipio de Bánica al **LIC. ÁNGEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, en merito a su destacada labor, colaboración y compromiso social a favor de nuestro municipio.

Artículo Segundo: Se comisiona a la Licda. Yissell Yahaira Santana Alcántara, Alcaldesa Municipal, al Licdo. Manuel De Jesús Hernández Alcántara, Presidente de la Sala Capitular, a la





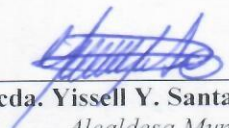
ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

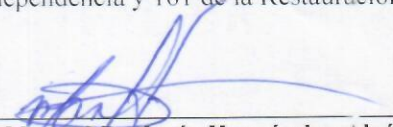
RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

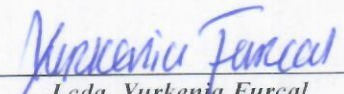
Licda. Yurkenia Furcal, Secretaria de la Sala Capitular y demás concejales hacer entrega de la presente resolución.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 24 días del mes de agosto del año 2024, año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.


Lcda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal


Lcdo. Manuel De Jesús Hernández Alcántara
Presidente de la Sala Capitular




Lcda. Yurkenia Furcal
Secretaria de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

Resolución No. 013-2024 de fecha 06 de septiembre del año 2024.

De conformidad al uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que le confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, literal e) de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los ayuntamientos tienen la facultad de "elaborar y aprobar el presupuesto anual del municipio, así como sus modificaciones, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la presente ley y en las demás disposiciones legales aplicables".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Bánica ha sido galardonado con un premio en metálico por haber obtenido el primer lugar en el SISMAP Municipal, en reconocimiento a su buena administración y gestión eficiente de los recursos públicos;

CONSIDERANDO: Que dichos fondos, ascendentes a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$2, 500,000.00), deben ser incorporados al presupuesto municipal para su correcta administración y ejecución.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, les confiere a los ayuntamientos la potestad y la obligación de crear obras de impactos positivos en la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la reparación de dos badenes y la construcción de un mirador fotográfico en Cerro San Francisco de Asís constituyen obras de interés público que redundarán en beneficio de la comunidad de Bánica, mejorando la infraestructura vial y promoviendo el turismo local.

- **Vista:** la Constitución de la República.
- **Vista:** la ley No 176 -07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

Y.F

M.B.J.A.A

Y.F.S.A



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

Vista: Acta de sesión ordinaria No.006-2024 de fecha 06 de septiembre del 2024.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANICA, PROVINCIA DE ELIAS PIÑA
REPUBLICA DOMINICANA EN SU USO DE SU FACULTADES LEGALES.


RESUELVE

PRIMERO: Autorizar como al efecto autoriza, realizar una modificación presupuestaria para incorporar al Presupuesto 2024 del Ayuntamiento Municipal de Bánica, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (RD\$2, 500,000.00).


SEGUNDO: Aprobar que dichos recursos sean utilizados de la siguiente manera:

- Reparación del badén ubicado en la calle 19 de marzo esquina Mella frente al Parque Central.
- Reparación del badén y construcción de canaleta encachada en la calle La Recta frente a la antigua Manicera.
- Construcción de un mirador fotográfico en Cerro San Francisco de Asís.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 06 días del mes de septiembre del año 2024.



Lic. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal

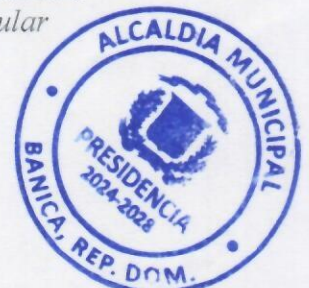


Lic. Manuel De Jesús (hijo) Hernández
Presidente de la Sala Capitular





Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

REESTIMACION DE INGRESOS



Resolución No.: 014-2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO QUE: El Foro Internacional de Gobiernos Locales en Puerto Rico es una plataforma importante para compartir experiencias y aprender de otras administraciones municipales a nivel global. La participación de la Alcaldesa en este evento es crucial para representar a Bánica, fortalecer la visibilidad del municipio y establecer relaciones internacionales que podrían traer beneficios futuros en términos de cooperación, financiamiento y desarrollo de proyectos.



YF

MOSARA

B.R.S.

4.5.24

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO QUE: La asistencia de la Alcaldesa al foro no solo representa una oportunidad para obtener capacitación sobre mejores prácticas en la gestión local, sino también para establecer redes de contacto con otros líderes y expertos internacionales. Estas conexiones pueden traducirse en colaboración en proyectos futuros, acceso a recursos adicionales y la implementación de estrategias innovadoras que podrían mejorar la administración del municipio

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO QUE: El aporte recibido de la Liga Municipal Dominicana para este propósito específico subraya la importancia de la participación en eventos internacionales como parte de la estrategia de desarrollo del municipio. Este financiamiento tiene el objetivo de apoyar la representación de los gobiernos locales en espacios de alto impacto, y su uso para cubrir gastos de viaje y alojamiento está alineado con el propósito del aporte, maximizando su valor para el municipio.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO QUE: La modificación presupuestaria necesaria para incluir los gastos de viaje y alojamiento de la Alcaldesa se realiza con el fin de garantizar que los recursos del aporte se utilicen de manera adecuada y eficiente. Al ajustar el presupuesto para reflejar estos gastos, se asegura que los fondos se administren con transparencia y se utilicen para los fines específicos para los que fueron otorgados. Este ajuste también proporciona una visión clara del uso de los recursos y facilita el seguimiento y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y las entidades de control.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	40	9992	103	RDS	93,572.00
Total				RDS	93,572.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal



Concepto del Gasto

2.2.3.3.01 Otros viáticos

Total Administración Municipal

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

Total General de Gastos

FF FE OF

40 9992 103

93,572.00

93,572.00

93,572.00

93,572.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 10 días del mes de Septiembre del año 2024.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara

Alcaldesa Municipal

Lic. Manuel de Jesús (Hijo) Hernández Alcántara

Presidente del Concejo Municipal



Lic. Yurkenia Furcal

Secretaria Concejo Municipal

Lic. Celenia Romiré Jiménez

Contralora





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

Resolución No. 015-2024 de fecha 05 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que en este Municipio de Bánica, tradicionalmente se celebran las Fiestas Patronales en Honor a nuestro Patrón San Francisco de Asís, a principio del mes de octubre de cada año.

CONSIDERANDO: Que la celebración de nuestras Fiestas Patronales, llena de Júbilo y alegría a todos los munesipes de Bánica.

CONSIDERANDO: Que las actividades abarcarán el período comprendido entre el día 29 de septiembre al día 06 de octubre del presente año.

VISTA: Ley 176-07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

VISTA: La ley 3455 sobre Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre del año 1952.

VISTA: La ley 5622, sobre Autonomía Municipal.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No.006-2024 de fecha 06 de septiembre del 2024.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE

ARTÍCULO I: Declarar como al efecto declara periodo de Regocijo Municipal los días comprendidos del día 29 de septiembre al 06 de octubre del presente año.

ARTICULO II: Remitir la presente Resolución a todas las Oficinas Públicas y Privadas de este Municipio, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada: En el salón de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento, a los veinticinco (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.

Licda. Manuel de Jesús Hijo Hernández
Presidente del Concejo

Licda. Yurkenia Furcal
Secretaria del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
2024-2028



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 016-2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

Y.F
MDSHA
G.R.S.

Y.Y.S.A.



RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0052: Construcción de Parador Fotografico en La Recta, Entrada del Cerro (PPM)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	229,565.00
TOTAL Construcción de Parador Fotografico en La Recta, Entrada del Cerro (PPM)				229,565.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanísticas y Ornamentales

Actividad 0054: Construcción del Parador Fotografico en Las Cañitas-Rincon Grande (Continuacion) PPM

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	212,768.46
TOTAL Construcción del Parador Fotografico en Las Cañitas-Rincon Grande (Continuacion) PPM				212,768.46
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				442,333.46
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				442,333.46

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

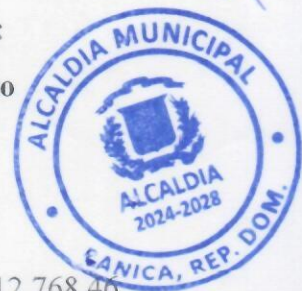
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	20	1955	100	212,768.46
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				212,768.46
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				212,768.46

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura



Handwritten notes in blue ink: 'E.P.S.', 'Y.F.', and 'M.S.H.A.' written vertically on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: Construcción de Solucion drenaje calle 19 de marzo o frente al Parque Central (PPM)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	229,565.00
TOTAL Construcción de Solucion drenaje calle 19 de marzo o frente al Parque Central (PPM)				229,565.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				229,565.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				442,333.46


Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 23 días del mes de Septiembre del año 2024.

FIRMADO:


Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal


Manuel de Jesus (Hijo) Hernandez Alc.
Presidente del Concejo Municipal


Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal


Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

